

# MEMORANDO



OCI

20161350077033

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., mayo 06 de 2016

PARA: **Sandra Liliana Angel Almario**  
Subdirectora General de Infraestructura

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe final de auditoría al Proceso de Gestión Interinstitucional – Líder Operativo

Respetada Ingeniera Ángel,

La Oficina de Control Interno, dentro de su Plan de Acción para la vigencia 2016 y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, en el Decreto 533 de 2013 y en el Decreto 1537 de 2001 en cuanto a los roles de evaluación y seguimiento, adelantó una evaluación independiente al Proceso de Gestión Interinstitucional a 4 de las 4 (100%) actividades plasmadas en la caracterización del proceso.

Como resultado del trabajo realizado estamos presentando el informe producto de la evaluación, que recoge recomendaciones y observaciones relacionadas con las actividades de la Subdirección General de Infraestructura – SGI- como líder operativo del proceso de Gestión Interinstitucional con el fin de que sean tenidas en cuenta, dentro de las cuales destacamos:

1. Implementar por parte la Subdirección General de Infraestructura como líder operativo del Proceso - Gestión Interinstitucional, un control del balance de los recursos financieros derivados del convenio 9-07-30500-0612-2015 con Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, toda vez que a la fecha de la auditoría no existe un documento que lo evidencie.
2. Aclarar la fuente de recursos de las obras por concepto de redes de los proyectos relacionados con los contratos IDU-1259-2014, IDU-1835-2014, IDU-643-2015, IDU-1725-2014, IDU-420-2015, IDU-1851-2015, IDU-1838-2015, no contemplados en el acta Número 4 de 2015 del Comité Coordinador Convenio No. 9-07-30500-00612-2015 del 21 de diciembre de 2015.
3. Aclarar la forma en que se priorizó la Vía paralela Canal Boyacá incluida en el acta Número 4 de 2015 del Comité Coordinador Convenio No. 9-07-30500-00612-2015 del 21 de diciembre de 2015

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

# MEMORANDO



OCI

20161350077033

Al responder cite este número

Es importante destacar que el resultado de la evaluación corresponde al análisis de una muestra por tal motivo es responsabilidad del área encargada, la de efectuar una revisión de carácter general sobre el tema en mención.

El presente informe fue comentado el 4 de mayo de 2016 con los responsables del área.

En cumplimiento a lo formulado en los procedimientos adoptados por el Instituto en materia de planes de mejoramiento, es necesario el diligenciamiento por parte de la Subdirección General de Infraestructura de los instrumentos establecidos para identificar las causas raíces con ocasión de los hallazgos, No conformidades y/u Observaciones de auditoría, y que se requieren como requisito en la formulación de los Planes de Mejoramiento derivados de las auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno del I.D.U.

A continuación se presenta el detalle del informe.

## INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL

### I. OBJETIVOS

- Realizar seguimiento a las acciones interinstitucionales que es liderada por la Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU y como líder operativo la Subdirección General de Infraestructura -SGI, para facilitar la ejecución de los proyectos de infraestructura urbana de los sistemas de movilidad y espacio público, en el marco de las funciones y misión institucional del IDU, mediante la articulación y coordinación de actuaciones entre el Instituto y Particulares, Empresas de Servicios Públicos y Entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital metodología adoptada para el seguimiento de la Gestión Interinstitucional.
- Verificar el adecuado cumplimiento, tanto de la normatividad externa como interna, como es el caso de los manuales, procedimientos y demás documentos establecidos para el proceso, así como las vigencias y actualizaciones.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

# MEMORANDO



OCI

20161350077033

Al responder cite este número

## II. ALCANCE

Se evaluaron las siguientes actividades críticas del proceso relacionadas en la Caracterización publicada en la intranet a con corte al 2 de mayo de 2016:

1. Orientar y proponer soluciones de gestión interinstitucional.
2. Definir acuerdos de coordinación interinstitucional con otras entidades y particulares.
3. Seguimiento de la gestión interinstitucional.
4. Generar Acciones de Mejora.

Se verificaron las actividades realizadas por la Subdirección General de Infraestructura con ocasión de la ejecución del convenio 9-07-30500-0612-2015-Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Se verificaron los procedimientos, planes, guías, informes, indicadores, riesgos y demás documentación relacionada con el Proceso Gestión Interinstitucional, que se encuentran publicados en la intranet de la entidad a la fecha de corte del presente informe.

Se realizaron reuniones con el personal responsable de las diferentes actividades involucradas, con el fin de corroborar y aclarar la información que se encuentra en los diferentes documentos y soportes objeto de la prueba de auditoría.

## III. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 142 de 1994, Congreso de la República, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1341 de 2009, Congreso de la República, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1450 de 2011, Congreso de la República, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014".

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

# MEMORANDO



OCI

20161350077033

Al responder cite este número

- Ley 1682 de 2013, Congreso de la República, "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias".
- Decreto 323 de 1994, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por el cual se reglamentan las zonas viales de uso público en lo referente a las áreas para el sistema vial general y para el transporte masivo, la red vial local de las urbanizaciones y el equipamiento vial. "...Artículo 12. La ejecución de obras del Plan Vial Arterial será adelantada por el Instituto de Desarrollo Urbano por el Sistema de Valorización; las redes de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos deberán ser financiadas y ejecutadas por las empresas respectivas. En caso que se requiera incorporación de redes en los corredores viales, las empresas deberán trasladar previamente al Instituto de Desarrollo Urbano los recursos que éstas demanden ..."
- Caracterización del Proceso Gestión integral de Proyectos con código CPIN01, versión 02.
- Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión Integral de Proyectos.
- Reporte del formato Caracterización de Indicadores de la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la vigencia 2015.

## IV. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Se analizó, verificó, concilió y se realizó inspección física y documental de la integridad de la muestra determinada, verificando el cumplimiento de los documentos, procedimientos, manuales, guías, instructivos relacionados a las actividades asociadas a la caracterización, junto con los productos y/o resultados allí plasmados.

Las pruebas aplicadas durante el ejercicio auditor, fueron:

- Comparación de documentos asociados al proceso evaluado contra la normatividad vigente.
- Revisión y evaluación de la información y documentos suministrados por la SGDU, SGI y SGJ
- Revisión y evaluación del Sistema de Información y Acompañamiento Contractual –SIAC, relacionado con los convenios.
- Se verificaron actividades críticas relacionadas en la caracterización del proceso evaluado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

# MEMORANDO



OCI

20161350077033

Al responder cite este número

Se verificó la pertinencia y oportunidad de los productos (documentos) y resultados (salidas) relacionados con las actividades de la caracterización, y su grado de cumplimiento.

## IV. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Como resultado del trabajo realizado se presentan las siguientes recomendaciones y observaciones para que sean evaluadas y se implementen correcciones y las acciones correctivas del caso.

1. Implementar por parte la Subdirección General de Infraestructura, como líder operativo del proceso Gestión Interinstitucional, un control del balance de los recursos financieros derivados del convenio 9-07-30500-0612-2015 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, toda vez que a la fecha de la auditoria no existe un documento que lo evidencie.
  - En el desarrollo de la auditoría no se evidenció un documento que contenga la información completa que permita establecer el balance económico de los contratos que hacen parte del convenio 9-07-30500-0612-2015 con Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.-EAB.

Como soporte de nuestra recomendación presentamos a continuación la situación evidenciada de los convenios suscritos con anterioridad a la ley de infraestructura, que se encuentran en ejecución o terminados en proceso de liquidación y que tienen como común denominador la carencia de un balance económico.

- Según la información reportada por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del estado actual de los convenios con Empresas de Servicios Públicos relacionados con la intervención de infraestructura vial y espacio público a cargo de terceros, se evidencia que cinco (5) convenios se encuentran en ejecución y seis (6) convenios se encuentran Terminados y en proceso de Liquidación como se describen a continuación:

En ejecución (a cargo de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura- DTAI)

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

# MEMORANDO



OCI

**20161350077033**

Al responder cite este número

- CONV-5-2012 - Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogotá -ESP, el fondo de CONV-84-2005 -CODENSA S.A ESP.
- 3501-1994 - Empresa De Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P. - E.T.B.
- CONV-5-2012- Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogotá -ESP, el fondo de desarrollo local de la localidad de Fontibón y el Instituto de Desarrollo Urbano en cumplimiento de la acción popular no. 2007-347.
- IDU-1512-2015 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

En ejecución (a cargo de la Subdirección General de Desarrollo Urbano -SGDU)

- 9-07-30500-0612-2015 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Terminados y en proceso de Liquidación

(A cargo de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura- DTAI)

- CONV-34-2000 - EPM Bogotá S.A. E.S.P.
- CONV-11-2007 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
- CONV-10-2008 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
- CONV-5-2000 - Colombia telecomunicaciones s.a. ESP TELECOM
- IDU-9-2013 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
- CONV-24-2004 - Codensa S.A ESP.

- En la verificación del registro documental de lo relacionado con convenios existentes en estado de terminado y en proceso de liquidación se observó el memorando de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura DTAI – 20163750037553 de 23 de febrero de 2016 dirigido a la Subdirección General Jurídica donde se relacionan los siguientes convenios interinstitucionales para cruce de cuentas, suscritos con las ESP.

Convenio	Fecha terminación convenio	Fechas Legales de Liquidación		
		Bilateral	Unilateral	Judicial
034-2000 IDU-UNE EPM	05-06-2014	05-10-2014	05-12-2014	05-12-2016
010-2008 IDU-EAB	30-07-2014	30-11-2014	30-01-2015	30-01-2017
005-2000 IDU-TELECOM	02-02-2015	02-06-2015	02-08-2015	02-08-2017
024-2004 IDU-CODENSA	29-11-2015	29-03-2016	29-05-2016	29-05-2018

Fuente: Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000  
 Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
 Bogotá D.C., Colombia  
 Código Postal: 110311  
 www.idu.gov.co  
 Línea: 195



MOVILIDAD  
 Instituto de Desarrollo Urbano

# MEMORANDO



OCI

20161350077033

Al responder cite este número

En el citado memorando se enuncia la problemática de coordinación interinstitucional con las Empresas de Servicios Públicos y el cruce de cuentas así: *...”Dentro de las gestiones oportunas realizadas por la DTAI con las áreas ejecutoras DTC y DTM, en relación con los contratos a incluir en el acta de liquidación de los convenios, en los cuales se ejecutaron obras de infraestructura de redes de las ESP, por interferencia o por solicitud de la empresa y a la fecha se encuentran pendientes de recibo de obra por parte de las empresas, se presentan las siguientes situaciones para algunos contratos:*

- *Contratos en proceso de liquidación judicial.*
- *Contratos caducados.*
- *Contratos liquidados sin recibo de obra por parte de las ESP.*
- *Contratos liquidados con glosas sin recibo de obra por parte de las ESP*
- *Contratos terminados que no cumplen con requisitos técnicos y documentales exigidos por las empresas para su recibo, y que no cuentan con contratista o interventoría para su cumplimiento.*

*La anterior situación, hace pensar que para algunos contratos no será posible contar con un acta de recibo de obra por parte de las ESP en el tiempo que resta para la liquidación de los convenios, siendo con la EAB con quien más contratos pendientes de recibo de obras se tiene. Dicho panorama preocupa a la DTAI si se tiene en cuenta que la no entrega de activos de infraestructura de redes de las ESP construidos por el IDU, tiene entre otras las siguientes implicaciones:*

- *El IDU no puede recuperar los dineros invertidos en la construcción de infraestructura de redes de servicios públicos solicitadas por las ESP.*
- *El IDU no puede pagar a la ESP las maniobras solicitadas en el desarrollo de los contratos IDU.*
- *El IDU se hace responsable de la infraestructura de redes construida a la ESP por interferencia o por solicitud de la empresa, hasta tanto no haga entrega a la empresa mediante acta de recibo de obra, lo cual obligaría al IDU a realizar el mantenimiento de dicha infraestructura, labor que no puede hacer por no ser de su competencia.*
- *El IDU se hace responsable de los perjuicios que cause a peatones o vehículos, los daños ocasionados a la infraestructura de redes que está a su cargo por no haber sido entregada a la ESP, en el caso de robo de tapas sobre estas redes, las demandas se trasladan al IDU.*  
*El IDU se hace responsable de los perjuicios que cause a peatones o vehículos, los daños ocasionados a la infraestructura de redes que está a su cargo por no haber sido entregada a la ESP, en el caso de robo de tapas sobre estas redes, las demandas se trasladan al IDU.*

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



# MEMORANDO



OCI

20161350077033

Al responder cite este número

*Es importante tener en cuenta que aunque las obras no hayan sido recibidas por la ESP, esta infraestructura se encuentra en operación desde tiempo atrás y la empresa la esta usufructuando y beneficiándose de ella sin haberla recibido.*

*Las intervenciones en la infraestructura de redes con cargo del IDU, realizada por interferencia del proyecto en redes generalmente deterioradas y obsoletas, ha generado un mayor valor a los activos de la empresa porque le han incrementado la vida útil del bien, al entregarle una infraestructura con mejores especificaciones y mayor capacidad y eficiencia operativa, que le permiten valorizar el activo y tener adicionalmente una reducción en los costos de operación y mantenimiento.”*

La Dirección Técnica de Gestión Contractual atendió el memorando de la DTAI mediante radicado DTGC-20164350043573 de fecha 2 de marzo de 2016 indicando “En atención a la solicitud realizada a ésta Dirección mediante radicado No. DTAI 20163750037553, respecto de “(...) se den directrices a las áreas ejecutoras del proceder en estos contratos, o para desde un nivel directivo se busquen salidas negociadas con las ESP para el recibo de la infraestructura construida por el IDU y queden bajo su responsabilidad y custodia estos activos para su mantenimiento. Igualmente se requiere que se nos informe en qué términos quedarán dichas obras en las actas de liquidación de cada uno de los convenios de acuerdo a lo mencionado.” y acorde con la mesa de trabajo realizada el día 1 de marzo de 2016, en la que participaron la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI), la Subdirección General Jurídica (SGJ) y la Dirección Técnica de Gestión Contractual (DTGC), se precisa que como resultado de la misma y en concordancia con su solicitud, se evidenció que la DTAI no cuenta con la información completa que permita establecer el balance económico de los contratos que hacen parte de los convenios motivo de consulta y proceder así a su liquidación.” (Subrayado fuera de texto)

- Teniendo en cuenta lo expuesto se debe tomar como lecciones aprendidas las dificultades en la liquidación de los convenios anteriores a la ley de Infraestructura e implementar el control del balance económico de los contratos que están vinculados al convenio con 9-07-30500-0612-2015 - EAB.

2. Aclarar la fuente de recursos para la financiación de las obras por concepto de redes de los proyectos relacionados con los contratos IDU-1259-2014, IDU-1835-2014, IDU-643-2015, IDU-1725-2014, IDU-420-2015, IDU-1851-2015, IDU-1838-2015, no contemplados en el acta Número 4 de 2015 del Comité Coordinador Convenio No. 9-07-30500-00612-2015 del 21 de diciembre de 2015.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano



# MEMORANDO



OCI

20161350077033

Al responder cite este número

- Se observa que en el “Anexo 1: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 2015 IDU - EAB. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA IDU, NECESIDADES DE RECURSOS PARA REHABILITACIÓN DE REDES A CARGO DE EAB PRESUPUESTO ESTIMADO EN ETAPAS DE FACTIBILIDAD, DISEÑO Y AJUSTE DISEÑOS” Se Contemplan 21 proyectos y en el acta Número 4 de 2015 del Comité Coordinador Convenio No. 9-07-30500-00612-2015 del 21 de diciembre de 2015, se comprometieron recursos de la EAB solamente para 14 proyectos.
3. Aclarar la forma en que se priorizó la Vía paralela Canal Boyacá incluida en el acta Número 4 de 2015 del Comité Coordinador Convenio No. 9-07-30500-00612-2015 del 21 de diciembre de 2015, la cual no estaba incluida en el Anexo 1 del convenio.
- Se observa que el proyecto “Vía paralela Canal Boyacá” está incluido en el acta Número 4 de 2015 del Comité Coordinador Convenio No. 9-07-30500-00612-2015 pero no estaba contenido en el “Anexo 1: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 2015 IDU - EAB. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA IDU, NECESIDADES DE RECURSOS PARA REHABILITACIÓN DE REDES A CARGO DE EAB PRESUPUESTO ESTIMADO EN ETAPAS DE FACTIBILIDAD, DISEÑO Y AJUSTE DISEÑOS”.

Por tal motivo, se requiere implementar instrumentos efectivos de control de manera que subsanen las situaciones observadas. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “PR-EC-01 Evaluación Independiente y Auditorías Internas V.3.0” se debe presentar un Plan de Mejoramiento que contenga las correcciones y las acciones correctivas. Dicho Plan de Mejoramiento deberá formularse dentro de las directrices establecidas en el procedimiento “PR-MC-01 Formulación Monitoreo y Seguimiento a Planes de Mejoramiento Interno y/o por Procesos V.2.0.” ubicadas en la intranet en la siguiente ruta:

[http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento\\_Continuo/03\\_Procedimientos/PRMC01\\_FORMULACION\\_%20MONITOREO\\_%20Y\\_SEGUIMIENTO\\_%20A\\_%20PLANES\\_%20DE\\_%20MEJORAMIENTO\\_%20INTERNO\\_%20Y\\_%20POR\\_%20PROCESOS\\_%20V\\_2.0.pdf](http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento_Continuo/03_Procedimientos/PRMC01_FORMULACION_%20MONITOREO_%20Y_SEGUIMIENTO_%20A_%20PLANES_%20DE_%20MEJORAMIENTO_%20INTERNO_%20Y_%20POR_%20PROCESOS_%20V_2.0.pdf)

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

## MEMORANDO



OCI

20161350077033

Al responder cite este número

El Plan de Mejoramiento se diligencia en el formato "FO-MC-01 Plan de Mejoramiento Interno V\_4.0.xls". Para diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento anteriormente citado, es necesario diligenciar previamente uno de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran en la intranet tales como: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués, los cuales se pueden ubicar en la Intranet en la siguiente ruta:

[http://intranet/Mapa\\_procesos/IntenasMain/evaluacionMejora/MejoraContinuo.asp](http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/evaluacionMejora/MejoraContinuo.asp)

Para lo anterior se solicita remitir el respectivo plan dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al recibo del presente informe.

Finalmente, la Oficina de Control Interno agradece la colaboración de la Subdirección General de Infraestructura para la presente evaluación y reitera su disponibilidad para prestar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones, para adoptar los correctivos y acciones de mejoramiento recomendados, dentro del propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

**Luis Antonio Rodriguez Orozco**

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 06-05-2016 02:10 PM

cc Gustavo Montaña Rodriguez - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura  
cc Carlos Humberto Moreno Bermudez - Subdirección General de Gestión Corporativa  
cc Nury Astrid Bloise Carrascal - Subdirección General Jurídica  
cc Sandra Liliana Royo Blanco - Dirección Técnica de Gestión Contractual

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

# MEMORANDO



OCI

**20161350077033**

Al responder cite este número

cc José Félix Gómez Pantoja - Subdirección General de Desarrollo Urbano  
cc Isauro Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Oficina De Control Interno

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

PBX: 3386660 - 3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano